

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PRIVADA N.º: 231

APERTURA: 05/02/2026

HORA: 10:00

OBJETO:

El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto la provisión y montaje de tanques de acero inoxidable, dos (2) tanques de expansión de agua de refrigeración de motor y dos (2) tanques de combustible, para los dos grupos eléctricos de respaldo de 600 KVA del Túnel.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Estas especificaciones técnicas establecen las características, requisitos y condiciones mínimas que deberán satisfacer los elementos e instalaciones, objeto del presente concurso, de manera de garantizar que los mismos resulten ejecutados y puestos en servicio acorde a normas y reglas del buen arte, siendo confiables y seguros tanto para las personas como para la infraestructura existente.

1.1. GENERALIDADES

De acá en adelante se utilizará la siguiente terminología para referirnos a las distintas instalaciones, equipos y componentes comprendidos en el presente pliego:

T. Agua: Recipiente cilíndrico de acero inoxidable de expansión de agua del sistema auxiliar de refrigeración de motor de combustión interna de grupo electrógeno de respaldo de 600 [KVA].

T. Combustible: Recipiente cilíndrico de acero inoxidable destinado al almacenamiento y suministro de gasoil para motor de combustión interna de grupo electrógeno de respaldo de 600 [KVA].

La fabricación de los tanques se realizará íntegramente en el taller del adjudicatario, en acero inoxidable AISI 304, pulido natural.

El contratista deberá encargarse de la fabricación, transporte, descarga y montaje, en el sitio de emplazamiento designado por la inspección técnica del Ente, así como de la puesta en servicio de los tanques.

1.2. LISTADO DE INSTALACIONES Y TRABAJOS CONTEMPLADOS

A continuación, se detallan los ítems que conforman la presente provisión y montaje. Los mismos incluyen la totalidad de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, ensayos, transporte y demás elementos necesarios para la correcta ejecución y puesta en servicio de los sistemas objeto de este pliego.

ITEM	Descripción	Cant.	Un.
1	Provisión de Tanques de Agua y Combustible		
1.1	Provisión, fabricación y entrega de tanque horizontal de 85 [Lts] de expansión para agua en acero inoxidable AISI 304, con conexiones embutidas, zunchos, herrajes y accesorios (Listo para instalar).	2	u
1.2	Provisión, fabricación y entrega de tanque horizontal de combustible de 1.000 [Lts] en acero inoxidable AISI 304, con conexiones embutidas, cunas estructurales, ménsulas y accesorios (Listo para instalar).	2	u
2	Desmontaje y retiro de tanques existentes		
2.1	Desconexión, desmontaje y traslado de los tanques existentes al sitio designado por la Inspección Técnica del Ente.	1	GL
3	Montaje in situ		
3.1	Montaje de tanque de expansión agua de 85 [Lts] suspendido desde estructura civil existente, mediante zunchos y herrajes.	2	u
3.2	Montaje de tanque de combustible de 1.000 [Lts] sobre ménsulas de acero inoxidable.	2	u
3.3	Provisión de elementos de fijación y todo material menor necesario (brocas, bulonería, electrodos, trapos, discos, etc.).	1	GL
4	Puesta en Servicio		

1.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

En este inciso se presentan las características técnico-constructivas de los tanques requeridos.

Se adjuntan en este pliego los planos, constructivos, de montaje y de ingeniería de detalle, con dimensiones y especificaciones técnicas de las distintas piezas que componen los tanques de agua y de combustible.

1.3.1. Descripción y Especificaciones Técnicas –T. Agua

Se proveerá y montarán dos (2) tanques horizontales de expansión de agua, destinados a los sistemas auxiliares de refrigeración de motores de combustión interna, de los dos grupos electrógenos de respaldo de 600 [KVA] del Túnel.

Cada tanque se construirá en acero inoxidable AISI 304 de 1,2 [mm] de espesor, con acabado pulido natural. Tendrá una longitud total de 675 [mm] y un diámetro de 400 [mm], con una capacidad aproximada de 85 [Lts].

Los tanques se fabricarán con boquillas embutidas según las conexiones normalizadas existentes en el sistema, comprendiendo conexiones de ida y retorno al motor, alimentación principal, vaciado, y caño de venteo superior.

El venteo estará conformado por un caño de acero AISI 304 curvado en “C” que permitirá la salida de vapor o aire sin ingreso de partículas externas.

El sistema de visualización de nivel de agua estará conformado por dos codos dispuestos acorde a planos, interconectados a través de una manguera cristal, unida por espigas roscadas a cada uno de los codos, ajustada mediante abrazaderas, que permitirán la visualización de dicho nivel desde el exterior. Excluyendo la manguera, todos los materiales serán de acero AISI 304.

El tanque se montará suspendido desde estructura civil existente, mediante dos (2) zunchos de acero inoxidable AISI 304 de 31,75 [mm] de ancho y 4,76 [mm] de espesor, con varillas roscadas M10x1,5 [mm] en sus extremos, fijadas a dos perfiles UPN 80 (SAE 1010) anclado a la viga del techo del edificio.

El conjunto deberá soportar las vibraciones transmitidas por las cañerías rígidas, asegurando su estabilidad mediante la correcta disposición de las fijaciones y uso de conexiones flexibles donde corresponda.

Previo a su entrega y puesta en servicio, cada tanque deberá ser verificado dimensionalmente y controlado en cuanto a soldaduras y estanqueidad.

SOLDADURA

Todas las uniones se realizarán mediante soldadura TIG (GTAW) con aporte de material AISI 308L, garantizando la continuidad, hermeticidad y acabado superficial uniforme de las juntas.

Las costuras deberán ser pulidas hasta alcanzar un acabado visual compatible con el resto del cuerpo del tanque.

No se admitirán poros, fisuras ni irregularidades que comprometan la estanqueidad o la integridad estructural del conjunto.

UBICACIÓN Y ZONA DE TRABAJO – T. AGUA

Cada uno de los dos tanques de expansión de agua, se instalará en las respectivas salas de máquinas de grupos electrógenos de respaldo de energía del Túnel, emplazadas cada una ellas en los edificios Anexos del Ente (Lado Paraná y Lado Santa Fe).

Los tanques deberán ubicarse junto al motor generador de 600 [KVA], suspendidos desde la estructura metálica existente del techo y dispuestos en posición paralela al eje del motor.

Las imágenes adjuntas muestran el tanque actualmente instalado y las condiciones reales de su entorno, incluyendo estructuras, cañerías, accesos y elementos cercanos. Este emplazamiento constituye el punto exacto donde se realizará el reemplazo, ya que el nuevo tanque deberá instalarse en la misma posición ocupada por el equipo existente.

La información visual incorporada permite al oferente identificar con precisión el espacio operativo, las interferencias presentes y los medios necesarios para ejecutar la intervención, garantizar la manipulación adecuada y mantener la seguridad durante el proceso de desmontaje y montaje.



Figura 1 – Zona de trabajo T. Agua: El tanque de agua se encuentra ubicado a aproximadamente 4 metros de altura.

1.3.2. Descripción y Especificaciones Técnicas -T. Combustible

Se proveerán y montarán dos (2) tanques horizontales de combustible destinados al almacenamiento y suministro de gasoil para los motores de combustión interna de los dos grupos electrógenos de respaldo de 600 [KVA] del Túnel.

Cada tanque se construirá en acero inoxidable AISI 304 de 2 [mm] de espesor, con acabado pulido natural. Tendrá una longitud de 2.000 [mm] y un diámetro de 800 [mm], con una capacidad aproximada de 1.000 litros.

Los tanques incluirán conexiones embutidas para carga, retorno y drenaje, según lo indicado en los planos de ingeniería de detalle.

El diseño contempla la fabricación con cunas estructurales del mismo material y espesor, soldadas al cuerpo de los tanques, las cuales se fijarán sobre tres (3) ménsulas de acero inoxidable AISI 304 de 2" x 50 [mm] para cada tanque, provistas por el contratista. Las fijaciones deberán asegurar su apoyo estable y seguro sobre la estructura.

Los tanques incorporarán dos (2) rompeolas internos de acero inoxidable AISI 304, del diámetro completo del tanque y soldados al manto interior, cuya función es reducir el movimiento del fluido durante el funcionamiento, y de una mayor resistencia estructural del mismo. La ubicación y geometría de los rompeolas se encuentran detalladas en los planos correspondientes.

Previo a su entrega y puesta en servicio, cada tanque deberá ser verificado dimensionalmente y controlado en cuanto a soldaduras y estanqueidad.

SOLDADURA

Todas las uniones se realizarán mediante soldadura TIG (GTAW) con aporte de material AISI 308L, garantizando la continuidad, hermeticidad y acabado superficial uniforme de las juntas.

Las costuras deberán ser pulidas hasta alcanzar un acabado visual compatible con el resto del cuerpo del tanque.

No se admitirán poros, fisuras ni irregularidades que comprometan la estanqueidad o la integridad estructural del conjunto.

UBICACIÓN Y ZONA DE TRABAJO – T. COMBUSTIBLE

Cada uno de los dos tanques de combustible, se instalará en las respectivas salas de máquinas de grupos electrógenos de respaldo de energía del Túnel, emplazadas cada una de ellas en los edificios Anexos del Ente (Lado Paraná y Lado Santa Fe). Cada tanque se ubicará en el sector correspondiente al sistema de almacenamiento de combustible asociado a los grupos electrógenos.

Las imágenes adjuntas muestran el tanque actualmente instalado y las condiciones reales de su entorno, incluyendo paredes, bandejas, conductos, estructuras y demás elementos presentes en el área. Este emplazamiento constituye el punto donde se efectuará el reemplazo, dado que el nuevo tanque deberá instalarse en la misma posición ocupada por el equipo existente.

La información visual incorporada permite al oferente identificar con precisión el espacio operativo disponible y las interferencias presentes, así como dimensionar correctamente los medios necesarios para la manipulación, colocación, soldadura y fijación del nuevo tanque dentro del entorno real.



Figura 2 – Zona de trabajo T. Combustible: El tanque de combustible se encuentra ubicado a aproximadamente 3 metros de altura. El pasillo de acceso al área tiene un ancho libre de 1 metro.

1.4. MONTAJE

El montaje in situ se realizará según los planos correspondientes y bajo la supervisión de la inspección técnica del Ente, que estará presente en el lugar para control, verificación y consultas.

Los nuevos tanques provistos en este pliego constituyen el reemplazo directo de los equipos actualmente instalados en ambas cabeceras. Las imágenes de zona de trabajo incluidas en este documento muestran la ubicación actual de los tanques existentes, que deberán ser retirados y reemplazados en el mismo punto de instalación.

Para minimizar el tiempo en que los grupos electrógenos permanezcan fuera de servicio, el contratista deberá presentar en sitio cada tanque nuevo completamente terminado y listo para montar antes de iniciar cualquier intervención sobre el tanque existente. Una vez verificada la compatibilidad dimensional y preparada el área de trabajo, se procederá a la desconexión, desmontaje y retiro inmediato del tanque actual, el cual deberá ser trasladado a la ubicación indicada por la Inspección Técnica del Ente.

Para el T. Agua, se ejecutará la colocación inmediata del nuevo tanque suspendido desde la estructura civil existente, utilizando los zunchos y herrajes previstos. Se verificará la correcta ubicación, nivelación y sujeción de las varillas roscadas al perfil soporte. Una vez correctamente fijado el conjunto, se realizarán las conexiones de alimentación, retorno y venteo.

Para el T. Combustible, una vez retirado el tanque existente, se presentarán las tres (3) ménsulas de apoyo, verificando nivelación y coincidencia con las cunas soldadas al tanque. Confirmado el ajuste dimensional, se ejecutará la soldadura definitiva de las cunas a las ménsulas y se procederá al montaje del tanque en su ubicación final.

El contratista deberá delimitar con cintas y conos el área de trabajo y garantizar las condiciones de seguridad durante toda la ejecución.

Será responsable por cualquier daño ocasionado a estructuras, pisos o elementos existentes, debiendo reparar o reponer los mismos sin costo adicional.

Durante el montaje se verificará la nivelación de los tanques, el alineamiento de las conexiones con las cañerías existentes y la estabilidad general del conjunto.

En el caso del T. Agua, se controlará además que el venteo mantenga su posición superior y libre de obstrucciones.

Finalizado el montaje, la inspección técnica evaluará el trabajo realizado y autorizará la conexión final de cañerías y accesorios.

1.5. PUESTA EN SERVICIO

Pruebas de estanqueidad y control en taller:

Antes del despacho de los tanques hacia el sitio de instalación, el contratista deberá realizar ensayos de estanqueidad en taller, verificando y garantizando la ausencia de fugas en todas las soldaduras, boquillas y conexiones embutidas.

Los resultados deberán registrarse en un acta o certificado de control de calidad firmado por el responsable técnico.

Solo una vez comprobada la hermeticidad y la correcta terminación superficial podrá autorizarse el embalaje y transporte de los tanques hacia las Cabeceras del Túnel donde se instalarán.

La puesta en servicio comprenderá la verificación de estanqueidad, alineación y fijación de los tanques instalados, así como el chequeo del funcionamiento de las conexiones y venteos según corresponda.

Para el T. Agua, se comprobará la correcta circulación entre el motor y el tanque, el nivel visible en las mangueras cristal y el libre funcionamiento del venteo.

Para el T. Combustible, se verificará el llenado y vaciado controlado, asegurando que no existan pérdidas en las uniones ni fugas por soldaduras.

Antes de la autorización final de puesta en servicio, la inspección técnica realizará una revisión general de las instalaciones, controlando la fijación, limpieza, acabado superficial y eventuales retoques en soldaduras o terminaciones.

En caso de detectarse pérdidas o filtraciones durante las pruebas de estanqueidad o puesta en servicio, será exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar las reparaciones necesarias y repetir las verificaciones hasta lograr la total conformidad de la inspección técnica.

1.6. PLANOS CONFORME A OBRA

Una vez finalizados todos los trabajos y con los tanques ya en servicio, se deberán actualizar los planos del proyecto conforme a obra.

Esta tarea será realizada por la Subdirección de Electrotecnia y Mecánica, con el aporte de datos, mediciones y modificaciones efectuadas por el contratista durante la ejecución.

El contratista deberá entregar toda la documentación técnica actualizada que refleje el estado final de los tanques, sus soportes, conexiones y accesorios instalados, incluyendo cualquier cambio introducido respecto a los planos originales del pliego.

Planos adjuntos:

Forman parte integrante del presente pliego los planos constructivos y de detalle que se anexan al final del documento, identificados como:




- **TSF-TQ-A-001.dwg:** Tanques de expansión de agua – 85 [Lts] (Cabeceras Paraná y Santa Fe).
- **TSF-TQ-C-001.dwg:** Tanque de combustible – 1.000 [Lts] – Cabece-
ra Paraná.
- **TSF-TQ-C-002.dwg:** Tanque de combustible – 1.000 [Lts] – Cabe-
cera Santa Fe.

Cualquier diferencia entre los planos y el texto del presente pliego deberá ser comunicada a la Inspección Técnica antes del inicio de la fabricación.








2. CONDICIONES PARTICULARES

2.1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR


2.1.1. Documentación a Presentar en la Oferta:

-  Certificado de visita a las instalaciones del Túnel objeto del presente concurso. El mismo se emitirá por la Dirección Técnica y deberá sin excepción colocarse en el sobre junto a la oferta.
-  Plan de Trabajo.
-  Cronograma de pagos.

2.1.2. Documentación a Presentar para Inicio de Obra:

-  Plan de Seguridad.
-  Seguro del personal.
-  Aviso de inicio de obra a ART.
-  Nómina de personal ejecutante de trabajos in situ.
-  Formularios AFIP 931 y aportes de personal ejecutante al día.
-  Listado de Vehículos, copia de tarjetas verdes y seguros.
-  Choferes de vehículos y su carnet de conducir.

2.1.3. Documentación a Presentar para a recepción

-  Certificado de garantía funcional.

2.2. VISITA A INSTALACIONES DEL ENTE

El oferente realizará visita y relevamiento in situ en el Túnel, en toda la zona de emplazamiento de la obra. Deberá relevar y corroborar dimensiones, longitudes, niveles, rever cómputos y todos los elementos y materiales complementarios y/o menores necesarios para la correcta ejecución de obra, como así también interferencias existentes, complejidades, y detalles incluso no incluidos en el presente pliego. -

Los planos y especificaciones técnicas adjuntados al pliego son orientativos, será el contratista quien realice el cómputo exacto de todos los ítems, contemplando la totalidad de materiales, insumos, mano de obra y equipos necesarios para la correcta y satisfactoria realización de los trabajos, de

manera de garantizar una instalación de calidad, bajo normas, segura y confiable, la cual deberá entregar puesta en servicio. -

Este punto es de suma importancia ya que el Túnel no pagará adicionales en ningún ítem y en ningún caso por faltantes o elementos no contemplados en la oferta: deberá estar tenido en cuenta todo lo necesario para la realización de la presente provisión, en la oferta correspondiente. –

Toda omisión o error de cómputo de todos los ítems que constituyen la presente obra serán de exclusiva responsabilidad del oferente/contratista, quien deberá absorber todos los costos para subsanar las mismas, por este motivo y todos los ya expresados es fundamental se realice un relevamiento a conciencia, con elementos de medición y registro, consultando a los representantes de la Dirección Técnica del Túnel todos los detalles que necesiten conocer para realizar la correcta oferta. -

Por la visita y relevamiento se extenderá un certificado que será firmado por ambas partes para ser presentado con la oferta. –

2.3. CALIDAD

Los materiales ofrecidos como componentes de la provisión deberán ser nuevos, de calidad y última serie de fabricación, debiendo contar con sello IRAM.

2.4. OFERTA

Se deberá cotizar en Pesos argentinos con IVA INCLUIDO, Condición del Ente ante ARCA, Sujeto Exento.

En ningún caso se podrá ofrecer descuentos por pago contra entrega en un tiempo menor al de mantenimiento de oferta.

El oferente deberá proponer forma de pago, pudiendo solicitar anticipo financiero de hasta un 30%.

Importante: El monto cotizado comprenderá la totalidad de materiales indicados como provisión del contratista, mano de obra y equipos, para la correcta provisión y ejecución de la obra, en todo de acuerdo con las especificaciones técnicas, planos y relevamientos in situ del oferente, quedando además incluidos todos los trabajos y provisiones adicionales o eventuales surgidos durante la ejecución de los trabajos; lo cual significa que no se reconocerán costos adicionales sobre el valor de licitación adjudicado.

El contratista será el único responsable, debiendo en consecuencia responder técnica y económicamente ante toda rotura, falla y/o deterioro del nuevo equipamiento instalado como del resto de las instalaciones afectadas por tales eventos. -

En ningún caso se podrá ofrecer descuentos por pago contra entrega de los servicios en un tiempo menor al de mantenimiento de oferta.

2.5. FORMA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar por ítems y por el total. Se adjudicará por el total a un mismo proveedor. -

“Cotizar según Planilla de Cotización adjunta en Anexo I”

Esta misma planilla se utilizará luego en el proceso de certificación de provisión y montaje como referencia a partir de la cual se medirán los avances.

2.6. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Reformulando el artículo 11º del Pliego de Condiciones Generales, **el plazo de mantenimiento de la oferta será de 15 días hábiles** a contar desde la fecha del acto de apertura de las mismas.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los oferentes deberán indicar el plazo de realización y finalización de la provisión y montaje, en días corridos a partir de la de la recepción de la orden de compra, siendo el máximo plazo aceptado de CIENTO VEINTE (120) días corridos a partir de la OC. De no indicarse, el mismo se considerará automáticamente NOVENTA DÍAS (90) días corridos a partir de la OC.

2.8. PAGO.

El pago se gestionará mediante la presentación de la factura emitida por duplicado y confeccionada conforme lo establece la Resolución General N°1.415 de A.R.C.A.

El plazo para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha de recepción de la documentación citada, en Mesa de Entradas del Ente. -

El pago de contado se entiende, es el realizado en el término de cinco (5) días hábiles administrativos, posteriores a la gestión de la cumplimentación citada.

2.9. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en Mesa de Entradas del Ente (Peaje lado Paraná), hasta incluso una (1) hora antes (cómo máximo una hora antes) del Acto Licitatorio de apertura de sobres. No se considerarán y se desestimarán las ofertas presentadas con posteridad a la fecha y hora indicadas.

2.10. GARANTÍA DE LA OFERTA

Reformulando el Art. 26º, Inciso b) del Pliego de Condiciones Generales, **la Garantía de Oferta no podrá constituirse con pagaré a la vista.**

En caso de optar por presentar póliza de seguro la misma deberá estar certificada por escribano público.

2.11. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

Reformulando el Art. 26º, Inciso b) del Pliego de Condiciones Generales, **la Garantía de Adjudicación no podrá constituirse con pagaré a la vista.**

En caso de optar por presentar póliza de seguro la misma deberá estar certificada por escribano público.

2.12. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS OFERTAS.

La evaluación técnica y económica de las ofertas se realizará en función de la documentación técnica, plan de trabajos, oferta económica y curva de inversiones (Cronograma de pagos) presentados.

El Túnel se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y la consideración de éstas, **únicamente cuando no contengan agregados que signifiquen modificación de la oferta.**

2.13. GARANTÍA FUNCIONAL.

Se exige que el contratista brinde una garantía de doce (12) meses corridos a partir de la Recepción Provisoria.

2.14. RECEPCIÓN PROVISORIA.

La recepción provisoria tendrá lugar luego de puesto en servicio el equipamiento.

2.15. RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Se realizará una vez caducada la garantía funcional.

2.16. VARIABLE DE ADJUDICACIÓN.

El Ente se reserva el derecho de aumentar o disminuir la adjudicación hasta en un 30 % del monto total adjudicado, sujeto a los mismos precios y condiciones de adjudicación.

2.17. SEGURIDAD, HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJO.

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y sus Reglamentaciones y todas aquellas disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro. -

Deberá presentar, previo a la firma del contrato, el Programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Obra, rubricado por el profesional inscripto y aprobado por la ART (Resol.319/99 SRT). Como así también, el aviso de inicio de obras a la misma Resol. 51/97 SRT). -Asimismo será responsable de cualquier accidente que le ocurra a su personal, haciendo suya las obligaciones que de ellas se deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

2.18. SEGURO OBRERO.

El Contratista deberá presentar, previo al inicio de las tareas y al pago de certificados, los comprobantes de contratación y pago de Seguros de Accidentes de Trabajo de acuerdo a la reglamentación vigente al respecto.

2.19. HORARIO DE TRABAJO.

El horario de trabajo será de 7:00 hs. a 14:00 hs. de lunes a viernes. Se podrá solicitar ampliación de horario con 24 hs de antelación.

2.20. CONTRALOR DE OBRA Y RESPONSABILIDAD.

El Contratista será responsable por toda omisión, accidentes, daños y contratiempos, siniestros, etc., utilización de materiales y enseres, marcas y patentes, nombres y otros elementos.

2.21. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La inspección de obra, estará a cargo del Inspector de Obra que la Dirección Técnica del Túnel designe como tal. La inspección tendrá libre acceso a todos los lugares de la obra y podrá revisar los trabajos ejecutados, en ejecución y a ejecutarse, y todos los materiales y equipos que para ello se empleen.

La inspección podrá solicitar todas las correcciones y mediciones que considere necesarias para dar correcto cumplimiento al pliego, labrará actas de servicio para solicitar correcciones, ajustes de instalación acore a pliegos, modificaciones y por todo motivo que pudiere surgir en obra, que amerite y corresponda, acorde a criterio del inspector, una orden de servicio. - La inspección de obra podrá solicitar la parada de obra total o parcial por medio de una orden de servicio, en casos que corresponda, ya sea por irregularidades del contratista o de los trabajos ejecutados que no puedan subsanarse de inmediato y que creen condiciones inapropiadas, fuera de normas, de riesgo o fuera del marco legal para la ejecución de la presente, hasta que se regularice dicha situación. -

El arranque post parada y continuación de la obra será luego de que la inspección lo autorice, una vez constatado y dado el visto de conformidad de que el contratista ha cumplido con todo lo solicitado, que se han regularizado las situaciones y las condiciones se encuentran óptimas para continuar.

En el caso de una parada de obra por irregularidades del contratista debidas a incumplimientos del mismo o condiciones fuera de normas, desempeño de trabajo y/o provisiones no apropiadas, no se aceptarán reclamos ni ampliaciones de plazos de obra por demoras ocasionadas, las mismas serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

2.22. REPRESENTANTE TÉCNICO DE OBRA

El contratista designará formalmente, un representante técnico de obra, el cual será el responsable y encargado de la correcta construcción técnica, avance y finalización de la misma, incluida la puesta en marcha, el cual será debidamente autorizado por el contratista y aceptado por el Ente.

Será un profesional técnico de especialidad acorde a los trabajos objeto de la presente, en este caso será un Técnico, Mecánico, Electromecánico, Mecánico Electricista. El representante técnico debe hacerse presente en la obra diariamente y/o cuando la inspección de obra del Túnel lo requiera. En todos los casos responderá en representación en la empresa, haciéndose responsable de las obligaciones y de todo lo sucedido en la obra. Siempre que la inspección o requiera el representante recibirá y firmará las ordenes de servicio y/o comunicados formales de la misma.

2.23. TRANSPORTE.

El transporte, carga y descarga de los materiales y equipos, estará a cargo del adjudicatario.

2.24. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

El Contratista deberá proveer, además de la mano de obra y los materiales para la correcta ejecución de la obra, todos los equipos y herramientas necesarios para realizar los trabajos solicitados en el presente.

Todos los vehículos y equipos de gran porte deberán contar con documentación al día: Tarjetas verdes, seguros, certificados de mantenimiento legal (Pruebas hidráulicas, de funcionamiento, aislación, etc.). Los conductores de poseen carnet de conducir vigente.

2.25. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS.

Domicilio del Ente:

El ente tiene domicilio legal en: Av. Raúl Uranga 3208 (3.100) Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

Sólo se considerarán válidas durante la licitación las comunicaciones y notificaciones hechas en dicho domicilio. -

Domicilio del oferente:

Al efectuar la oferta, el proponente deberá constituir un domicilio especial en la ciudad de Paraná y/o Santa Fe, para los efectos judiciales y extrajudiciales.

Cambio de domicilio:

El cambio de los domicilios de ambas partes surtirá efectos a partir de su notificación fehaciente, pero siempre deberán estar constituidos según lo indicado en este artículo.

2.26. INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS.

Durante el período de Licitación y hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura de las ofertas, el Ente podrá emitir circulares para aclarar cualquier duda o dificultad de interpretación. Las circulares emitidas por el Ente formarán parte de los documentos de Licitación y serán publicadas en la página web del Ente. Dicha publicación tendrá carácter oficial y será de conocimiento obligatorio para todos los oferentes.

Las dudas que pudieran originarse, deberán plantearse por escrito al Ente, solicitando concretamente las aclaraciones que se estimen necesarias, hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.

2.27. TRIBUNALES COMPETENTES.

Queda establecido que agotado el procedimiento administrativo previsto en las cláusulas 16º, 17º, 18º y 19º del Tratado Interprovincial vigente, los proponentes aceptan y se someten a la competencia contenciosa administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos y/o Santa Fe, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.

2.28. GESTIÓN DE LAS OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES.

Los oferentes podrán examinar toda la documentación a partir del primer día hábil posterior al de la apertura de la Licitación y por un término de dos (2) días hábiles, en el lugar que indique el Ente y en horario administrativo de 7,00 a 13,00 hs., pudiendo interponer las observaciones que estimen convenientes en dicho lapso y hasta las dos (2) primeras horas del tercer día. -

Todas las impugnaciones contra los actos administrativos de admisibilidad y adjudicación, deberán afianzarse mediante depósito en efectivo en la Tesorería del Ente por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

En caso de resultar aceptada, en todo o en parte, la impugnación presentada, se devolverá el importe de la fianza al impugnante.

El plazo para presentar impugnaciones, será de tres (3) días hábiles administrativos improrrogables, con dos (2) horas de gracia, a partir de la fecha de la notificación fehaciente del acto impugnado.

2.29. DE LAS IMPUGNACIONES.

Complementando lo estipulado anteriormente, la existencia de observaciones o impugnaciones a lo actuado durante la Apertura de la Licitación, o a las ofertas presentadas, por ninguna circunstancia inhibirá o producirá efectos suspensivos al trámite de Adjudicación, éstas deberán ser tramitadas por separado y el dictamen final recaerá simultáneamente con el acto administrativo que apruebe la Licitación o cada etapa de análisis de las Propuestas.

2.30. PROVISIÓN DE PLIEGOS

Los Pliegos podrán imprimirse desde la página web del Ente:

www.tunelsubfluvial.gov.ar

2.31. CONSULTAS.

Los interesados podrán recabar información en Dirección Técnica del Ente, los días hábiles de 07:00 a 13:00 hs.

Tel. Conmutador: (0343) 4-200400.

TEL.COMPRAS: (0343) 4-200420/409.

Tel. SUBD. ELECTROTECNIA Y MEC.: (0343) 4-200435.

e-mail: subelectrotecnia@tunelsubfluvial.gov.ar

Web: www.tunelsubfluvial.gov.ar

NOTA. Se adjunta modelo de carta de presentación, datos del proponente y planilla de cotización. -

Presupuesto Oficial
\$ 30.000.000
(Pesos, Treinta Millones)

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

ITEM	Descripción	Cant.	Un.	Pcio. Unit. [\$]	S. Total [\$]
1	Provisión de Tanques de Agua y Combustible				
1.1	Provisión, fabricación y entrega de tanque horizontal de 85 [Lts] de expansión para agua en acero inoxidable AISI 304, con conexiones embutidas, zunchos, herrajes y accesorios (Listo para instalar).	2	u		
1.2	Provisión, fabricación y entrega de tanque horizontal de combustible de 1.000 [Lts] en acero inoxidable AISI 304, con conexiones embutidas, cunas estructurales, ménsulas y accesorios (Listo para instalar).	2	u		
2	Desmontaje y retiro de tanques existentes				
2.1	Desconexión, desmontaje y traslado de los tanques existentes al sitio designado por la Inspección Técnica del Ente.	1	GL		
3	Montaje in situ				
3.1	Montaje de tanque de expansión agua de 85 [Lts] suspendido desde estructura civil existente, mediante zunchos y herrajes.	2	u		
3.2	Montaje de tanque de combustible de 1.000 [Lts] sobre ménsulas de acero inoxidable.	2	u		
3.3	Provisión de elementos de fijación y todo material menor necesario (brocas, bulonería, electrodos, trapos, discos, pintura, etc.).	1	GL		
4	Pruebas y Puesta en Servicio	1	GL		
	TOTAL [\$]				

CARTA DE PRESENTACIÓN

**Señores del Ente Interprovincial Túnel Subfluvial
RAÚL URANGA – C. SYLVESTRE BEGNIS**

La firma (Nombre de la firma o Consorcio de Firmas) representada legalmente por el/los Señor/es.....abajo firmantes, con domicilio legal en calleNº: de la ciudad de, provincia de de la República Argentina, presenta su propuesta para la *Licitación Privada 231/25 para “PROVISIÓN Y MONTAJE DE TANQUES DE ACERO INOXIDABLE, DOS (2) TANQUES DE EXPANSIÓN DE AGUA DE REFRIGERACIÓN DE MOTOR Y DOS (2) TANQUES DE COMBUSTIBLE PARA DOS (2) GRUPOS ELECTRÓGENOS .”* y declara expresamente que:

- a) Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas en legal forma.
- b) Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.
- c) Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada en error propio en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.
- d) Conoce la normativa legal y especificaciones que se aplican a la presente Licitación.
- e) Se comprometen al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.

Se acompaña constancia de la garantía de oferta consistente en: (depósito en efectivo, fianza bancaria o póliza de seguro de caución, indicando Banco o Compañía) por la suma de Pesos.....(\$.....). También se adjuntan los datos del Proponente.

.....
Lugar y Fecha

.....
Firma del proponente

DATOS DEL PROPONENTE

- a) Denominación de la firma o Consorcio de firmas:
- b) Domicilio:
- c) Tipo de sociedad:
- d) Antigüedad de la sociedad con su denominación actual:
- e) Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta y demás representantes del Proponente:

NOTA: El Ente se reserva el Derecho de solicitar la ratificación de los datos con certificación Notarial.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

OBJETO DE LLAMADO

ARTÍCULO 1º - Este llamado a licitación tiene por objeto contratar el **suministro de los materiales y elementos** mencionados en el detalle y especificaciones del pliego de condiciones particulares parte integrante de este pliego, debiendo la mercadería satisfacer en su calidad y características, a juicio de la COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL ENTE INTERPROVINCIAL TÚNEL SUBFLUVIAL “RAÚL URANGA – CARLOS SYLVESTRE BEGNIS”, a los fines a que se destinan.

CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 2º - Podrán intervenir:

- 1º) Las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Comisión Administradora
- 2º) Las firmas que formalicen su pedido de Inscripción dentro de los ocho (8) días de realizado el acto, cumplimentando los requisitos pertinentes de los diez (10) días siguientes.
- 3º) Las firmas que acrediten, mediante presentación de constancia vigente, su inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos, o el Registro único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe. (TEXTO AGREGADO).**
- 4º) Las inscriptas en el Registro de Proveedores de otras Provincias Argentinas o del Estado Nacional que así lo demuestren al solo efecto de considerar la propuesta, debiendo tramitar su Inscripción dentro del plazo establecido en el punto 2º.
- 5º) Los proponentes extranjeros, además de cumplir con los requisitos determinados en el punto 2º, deberán hacer legalizar la documentación por la autoridad consular
- 6º) El incumplimiento de lo prescripto en los puntos anteriores motivará que se desestime la propuesta respectiva.

ARTÍCULO 3º - La sola presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aun cuando el pliego de condiciones particulares no se acompañe a la oferta o no esté firmado por el proponente.

ARTÍCULO 4º - Por cualquier cuestión que se plantee los proponentes hacen renuncia a todo fuero judicial que no sean los Tribunales de la Ciudad de Paraná y/o Santa Fe, a los que en consecuencia se someten.

FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 5º - Se presentarán por duplicado, en el lugar establecido en el pliego de condiciones particulares, en sobre cerrado, consignándose en la cubierta el número de la licitación, día y hora de apertura de la misma, dirigido a la Comisión Administradora que hace el llamado.

ARTÍCULO 6º - Todo proponente deberá indicar en la propuesta su número de inscripción en el Registro de Proveedores de la Comisión Administradora salvo los casos previstos en el artículo 2º y rubricará sus fojas cuando sean más de una.

ARTÍCULO 7º - Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta tendrán que estar debidamente salvadas por el oferente.

ARTÍCULO 8º - Para el depósito de los sobres que se entreguen antes de la hora de apertura, se habilitarán urnas con el número de la licitación correspondiente y una vez en las mismas, los interesados no podrán solicitar su devolución. Se entregará recibo numerado a quienes entreguen ofertas personalmente con anticipación al acto. Para las ofertas recibidas por vía postal, valdrá como única constancia para el interesado, la fecha de entrega obrante en el aviso de retorno.

ARTÍCULO 9º - Las cotizaciones en cada renglón serán por la cantidad total especificada en el mismo. También se podrá ofrecer parte de alguno o de todos los renglones licitados, siempre que se hubiese previsto esta posibilidad en el pliego de condiciones particulares.

APERTURA DE PROPUESTAS

ARTÍCULO 10º - Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicados en el pliego de condiciones particulares o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretase asueto, y sólo se tomarán en consideración las que sean presentadas hasta el instante de la apertura. Una vez abierto el primer sobre no se admitirá ninguna propuesta más, ni modificaciones a las recibida. Tampoco se considerarán las que llegaren por correo fuera de hora, aún cuando se justifique con el matasellos u otro elemento, haberse despachado oportunamente.

REQUISITO DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 11º - Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el termino de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura, salvo que el pliego de condiciones particulares indicare expresamente otro plazo

ARTÍCULO 12º - Las ofertas especificarán:

1º) El precio unitario y total con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general de la propuesta en letras y números. Salvo indicación expresa en el pliego de condiciones particulares, el precio de los materiales o prestaciones deservicio, no estará sujeto a reajuste de variaciones de costo.

2º) Serán presentadas en moneda argentina, salvo cuando el pliego de condiciones particulares permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso, a efectos de la comparación, deberá indicarse con precisión el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior.

3º) Se presentarán en el lugar, día y hora que indique el respectivo pliego de condiciones particulares

4º) Cuando el total parcial de alguno o todos los renglones cotizados se observaran errores de cálculo, se tomarán como válidos los valores que figuren como precio unitario.

ARTÍCULO 13º - Cuando en las ofertas se observaren defectos de forma que a juicio de la COMISIÓN DE COMPRAS no se refieran a la esencia de la propuesta y que no impida la comparación con las demás, se podrá requerir su cumplimiento o perfeccionamiento dentro de un plazo perentorio de ocho (8) días, siempre que no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en el pliego.

MUESTRAS

ARTÍCULO 14° - Los proponentes deberán acompañar muestras de los artículos licitados cuando en las cláusulas particulares del pliego de condiciones se establezca expresamente y no será considerada la propuesta en el renglón respectivo que no cumpla tal requisito. Se entregarán bajo recibo que se agregará a la propuesta antes o en el momento de la apertura de la licitación.

ARTÍCULO 15° - Se presentarán en tamaño adecuado para los análisis o experiencias a que se las someta, cuyas medidas se indicarán en el pliego de condiciones particulares.

ARTÍCULO 16° - Se exceptuará de la presentación de muestras que menciona el artículo 15° cuando el elemento ofrecido responde a una reconocida marca y calidad, o bien que las características del mismo no lo permitan.

ARTÍCULO 17° - Se podrán presentar hasta la hora de apertura de la licitación en el lugar que indique la solicitud de cotización.

ARTÍCULO 18° - Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante precinto o lacre sellado y llevará el número de la misma, el del renglón correspondiente y el de la licitación, datos éstos que deben figurar en la propuesta respectiva.

ARTÍCULO 19° - Tratándose de especialidades medicinales u otros casos que se justifiquen debidamente y siempre que así se establezca en el pliego de condiciones particulares, se prescindirá de su presentación.

ARTÍCULO 20° - Las que correspondan a ofertas rechazadas, quedarán a disposición de los proponentes para su retiro hasta treinta (30) días después de resuelta la adjudicación. Vencido este plazo, las mismas pasarán a ser propiedad de la Comisión Administradora.

ARTÍCULO 21° - Las correspondientes a ofertas aceptadas, podrán ser retiradas una vez cumplido el contrato, hasta treinta (30) días a contar de la última conformidad de recepción de la mercadería adjudicada. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, se observará el mismo procedimiento señalado en el artículo 20°.

ARTÍCULO 22° - Los oferentes no tendrán derecho a reclamo por deterioro proveniente de los análisis y ensayos a que se las someta.

GARANTÍAS

ARTÍCULO 23° - Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

a) De Ofertas: El UNO POR CIENTO (1%) del total del valor de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) De Adjudicación: La garantía señalada en a) será aumentada al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado.

En ningún caso dichas garantías devengan intereses.

ARTÍCULO 24° - El requisito anotado en b) deberá cumplimentarse dentro de los veinte (20) días a contar de la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso de que antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario dé cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 25° - Cuando el depósito se haga en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior de la constitución de la garantía.

ARTÍCULO 26° - Las garantías a que se refiere el Artículo 23 deberán constituirse en algunas de estas formas a opción del proponente o adjudicatario.

a) Giro o remesa postal o bancario, depósito bancario, cheque certificado ala orden de la Comisión Administradora del Ente Túnel Subfluvial “Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis”

b) Con pagaré a la vista sobre plaza Paraná o Santa Fe suscriptos por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes a favor de la Comisión Administradora del Ente Túnel Subfluvial “Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis”.

Cuando se optare por esta forma de garantía de adjudicación y ésta sea superior a los \$325,65 el documento deberá presentarse con sellado y aval bancario

c) Mediante carta fianza suscripta por una institución bancaria garantizando a favor de la Comisión Administradora el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente.

➤ Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento de las obligaciones tomadas por el proponente o adjudicatario

ARTÍCULO 27° - Los documentos presentados en garantía de las propuestas o de las adjudicaciones deberán llevar el sellado de ley correspondiente.

ARTÍCULO 28° - El incumplimiento a los requerimientos de la Comisión Administradora podrá ser pasible de sanciones de suspensión o cancelación de la inscripción en el Registro de Proveedores, según los casos.

ARTÍCULO 29° - La Comisión Administradora, dispondrá inmediatamente de resuelta la adjudicación la devolución de los depósitos de garantías a todas las firmas cuyas propuestas no fueran aceptadas y a la o las adjudicatarias una vez cumplimentadas todas las obligaciones contraídas.

ADJUDICACIONES

ARTÍCULO 30° - La adjudicación se hará por renglón o por el total licitado, según convenga como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y excepcionalmente ella puede tener lugar aunque se hubiere presentado una sola oferta siempre que la misma sea válida, es decir que se ajuste al pliego de condiciones generales y especificaciones particulares y ser además su precio conveniente a los Intereses del Estado.

ARTÍCULO 31° - También se podrá adjudicar parte de alguno o de todos los renglones licitados siempre que se hubiese establecido esta condición en el llamado a licitación.

ARTÍCULO 32° - La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal aquella cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones y calidad, de acuerdo a las siguientes normas:

- 1°) Cuando los efectos ofrecidos reúnan las especificaciones exigidas por los pliegos de bases y condiciones y cláusulas o especificaciones especiales, la adjudicación se resolverá
- 2°) Por vía de excepción podrá adjudicarse por razones de calidad previo dictamen fundado de la Comisión de Compras, que en forma descripta y comparada con la oferta de menor precio, justifique en detalle la mejor calidad de material, funcionamiento a otras características que demuestren las ventajas de la adjudicación que a precios superiores al menor cotizado se proyecte

efectuar.

3°) En igualdad de condiciones se dará preferencia a las propuestas en que figuren los menores plazos de entrega. Cuando así se hubiere establecido en el pliego de condiciones particulares podrá adjudicarse a propuestas que ofrezcan menor plazo de entrega, aunque su precio no sea el más bajo, si la oportunidad del abastecimiento lo requiere. En este caso la diferencia de precio deberá justificar los beneficios que se obtengan por el menor plazo de entrega.

4°) En igualdad de precios y condiciones se dará preferencia en la adjudicación a los artículos de procedencia nacional, de acuerdo a la Ley Nacional N° 18.875 decreto reglamentario N° 2930/70.

5°) En caso de empate (igualdad de precio y condiciones) y superar el monto del renglón la cantidad se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del término de tres (3) días, cuando se trate de firmas de la localidad de Paraná y/o Santa Fe, y hasta diez (10) días cuando ello ocurra con oferentes de otras ciudades. De subsistir el empate por no modificarse los precios o por resultar estos nuevamente iguales o por no superar el monto del renglón la cantidad mínima prevista para mejora de precios, se dilucidará por sorteo.

ARTÍCULO 33° - La autoridad de adjudicación, está facultada aceptar la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Estado o de rechazarlas a todos in que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamo de indemnización alguna.

ARTÍCULO 34° - Dos (2) días antes de vencer el mantenimiento de ofertas, la Comisión de Compras a cargo de quien estuviere el estudio de las ofertas requerirá telegráficamente ampliación del plazo, si estimara que la adjudicación no estará aprobada a su vencimiento.

ORDEN DE COMPRA

ARTÍCULO 35° - Producida la aprobación del acto licitatorio, la Comisión Administradora procederá a:

- Emitir la orden de compra.
- Comunicar a la o las firmas adjudicatarias la obligación de integrar el depósito de garantía ejecutado, hasta cubrir el CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado, dentro del término de veinte (20) días de la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso de que antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario de cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.
- Comunicar a la o las adjudicatarias la obligación de abonar dentro del plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la orden de compra el impuesto de sello sobre el total adjudicado, conforme lo establece la Ley Impositiva vigente, en la Pcia. E.R. por contratos de suministros, licitaciones y concurso de precios.

ARTÍCULO 36° - Comunicar a las firmas oferentes que no resultaron adjudicatarias en el acto respectivo y devolver a las mismas los depósitos de garantía.

ENTREGA DE MERCADERÍA

ARTÍCULO 37° - Recibida por el adjudicatario la orden de compra éste procederá a entregar la mercadería con remito por duplicado, el que deberá ser conformado y devuelto al proveedor con la anotación de "Mercadería a Revisar" por el empleado interviniente.

ARTICULO 38° - La recepción definitiva se efectuará en el sitio establecido en el pliego de condiciones particulares con intervención de los funcionarios previstos en el Reglamento de compras, quienes extenderán el certificado de recepción que se entregará al proveedor, labrándose el "Acta de Aprobación de Materiales" con la constancia de la cantidad, calidad y demás características de la orden de compra a que corresponden.

ARTÍCULO 39° - Los receptores de mercadería podrán requerir directamente la entrega a las firmas adjudicatarias de las cantidades en menos que hubieren remitido, pero el rechazo por diferencia de calidad, característica, etc., no podrá ser encarado directamente por los mismos, quienes deberán formular por escrito a las autoridades de adjudicación las observaciones que estimen oportunas, quedando a cargo de la misma la decisión final sobre la recepción. No se admitirá la entrega parcial de los elementos piezas o partes que no constituyan una unidad funcional apta para cumplir el fin indicado en las especificaciones técnicas salvo expresa indicación en contrario.

ARTÍCULO 40° - Vencido el plazo de cumplimiento pactado sin que la mercadería o servicio fuesen entregados o prestados o en el caso de rechazo sin perjuicio de la multa por mora señalada en las bases de licitación y demás sanciones que pudiera corresponder, la Comisión Administradora intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión del contrato con pérdida del depósito de garantía.

ARTÍCULO 41° – Con la copia del “Acta de Aprobación de Materiales” firmada por los receptores de la mercadería, el Proveedor presentará a la Comisión Administradora, las facturas correspondientes, las que debidamente conformadas, se enviarán a Contaduría para que proceda a tramitar la orden de pago.

ARTÍCULO 42° - Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen por flete, acarreo y entrega de la mercadería en el lugar establecido

PENALIDADES

ARTÍCULO 43° - En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

- 1°) Pérdida del depósito de garantía que hubieran constituido en beneficio de la Comisión Administradora si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediare adjudicación anterior.
- 2°) Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliara la garantía hasta el CINCO POR CIENTO (5%) del valor adjudicado, dentro del término fijado, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan.
- 3°) Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuere entregado o hubiese sido rechazado sin perjuicio de las multas señaladas en el Art. 44 la Comisión Administradora intimará su entrega en un plazo perentorio que no podrá exceder de treinta (30) días a partir del vencimiento, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. De no cumplirse la obligación en el plazo acordado, se rescindirá el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía presentada.
- 4°) En los casos que la provisión no esté respaldada por ningún depósito en razón de su monto, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del importe total cotizado o adjudicado según el caso

ARTÍCULO 44° - Si el proveedor entregara el material o parte de él después de vencido el plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente al TRES POR MIL (3‰) diario del valor de los efectos no entregados en término, durante los diez (10) primeros días; CINCO POR MIL (5‰) diario del mismo valor durante los diez (10) días siguientes y DIEZ POR MIL (10‰) durante los diez (10) días posteriores.

ARTÍCULO 45° - Vencido el último término acordado en el Artículo 47°, Inc. 3, la Comisión Administradora dispondrá la rescisión del contrato y efectivización de las penalidades que corresponda, sin perjuicio de las penalidades establecidas anteriormente, la Comisión Administradora, previo dictamen de la Comisión de Compras que intervino, podrá suspender o

eliminar del Registro de Proveedores las casas o firmas inscriptas que no den cumplimiento de sus obligaciones.

ARTÍCULO 46° - Se entenderá por “Mercadería no entregada” también aquella que fuera entregada y rechazada por no ajustarse a las condiciones de la orden de compra

ARTÍCULO 47° - Se considera producida la mora por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

PAGO DE LAS ADQUISICIONES

ARTÍCULO 48° - El pago se efectuará de conformidad con la forma estipulada por el oferente en su propuesta, pudiendo la Comisión Administradora, si lo estimare conveniente a los intereses del Ente, hacer anticipos a cuenta del precio, cuando y en la forma que fije el pliego de condiciones particulares.

RECHAZO DE OFERTAS

ARTÍCULO 49° - No se considerarán las ofertas:

- 1°) Cuando no vengan acompañadas de la garantía prevista en el Art. 26 inc. a), b), c), d)
- 2°) Presentadas por firmas que hayan sido eliminadas o se encuentren suspendidas del Registro de Proveedores de la Comisión Administradora y/o Provincias de Entre Ríos y Santa Fe.
- 3°) El o los renglones que tengan enmiendas o raspaduras en su texto, que no estén debidamente salvadas o aclaradas al pie de la oferta y firmada por el proponente.
- 4°) Que no se ajusten al Pliego de condiciones Generales y Particulares en lo que respecta al término de mantenimiento de la oferta, plazo, condiciones de pago, lugar y forma de entrega de la mercadería.
- 5°) Será también motivo de rechazo cuando no se presenten las muestras respectivas, catálogos, prospectos ilustrativos, etc., si así se indicara expresamente en el Pliego de Condiciones Particulares.
- 6°) No se considerará tampoco la oferta en el renglón que se cotice precio unitario por talles o numeración.
- 7°) Cuando no se consigne el precio unitario, el total parcial por renglón y el total general de la propuesta.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

ANEXO

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES Y FISCALES.

Los proveedores deberán tener vigente en el Ente la Declaración Jurada a que se refiere la Ley Nacional N°17.250/67 (Art. 4°) respecto a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y de toda otra obligación previsional.

Justificarán estar al día en el pago del impuesto a los INGRESOS BRUTOS (Para Santa Fe/Entre Ríos) según corresponda.

Consignarán en sus ofertas los números de CODIGO UNICO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (C.U.I.T), INGRESOS BRUTOS (Santa Fe/Entre Ríos) y Cajas Nacionales de Previsión Social.

La omisión de estos requisitos no invalidará la propuesta ni obstará a su consideración, pero el Ente no conformará ni dará curso a factura alguna, hasta tanto no se dé cumplimiento a los establecido en el presente.